

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

#### 8372 *Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito núm. 05/2017*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado el día 29 de Junio de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos núm. 05/2017, de créditos extraordinarios, financiado con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	437.821,75
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>437.821,75</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, según detalle:

#### ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	Activos financieros	437.821,75

Contra este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 171.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí misma la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Sant Josep de sa Talaia, a 28 de julio de 2017.

**EL ALCALDE,**  
Josep Marí Ribas.

